



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00324-00. ASIGNACION DE APOYO vs BERNEY GRUESO AMU

Secretaria: A despacho de la señora jueza, vencido el término de traslado de la valoración de apoyo.

Cali, noviembre 10 de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 2398

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-2023-00324-00

Visto el informe secretarial, y trabada la relación jurídico – procesal, procederá a decretarse las pruebas requeridas a excepción del testimonio del señor BRAYAN STEVEN AMU CUERO, como quiera que el mismo ya allegó pronunciamiento frente a la designación de la persona de apoyo para su hermano BERNEY GRUESO AMU y no siendo indispensable programar audiencia pública, pasará la presente demanda a sentencia anticipada conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P., por ser un deber del juez, cuando obran las pruebas que conducen a una decisión de mérito.

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** las siguientes pruebas, para ser valoradas en su debida oportunidad:

- Registro civil de nacimiento de BERNEY GRUESO AMU
- Informe de evaluación neuropsicológica del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle
- Dictamen de pérdida de capacidad laboral del joven BERNEY GRUESO AMU.
- Resolución SUB 63796 del 4 de marzo de 2022, proferida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
- Registro civil de defunción del extinto ADARMIRO GRUESO CASTRO



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00324-00. ASIGNACION DE APOYO vs BERNEY GRUESO AMU

**NEGAR** el decreto de la declaración del testimonio del señor BRAYAN STEVEN AMU CUERO, solicitado por el apoderado de la parte demandante.

**SEGUNDO: EN FIRME** el presente asunto pásese el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P.

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**  
JUEZ

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5be416345c1c476141bad5c622a101762f136df731d3791d39cf3983ea3473**

Documento generado en 09/11/2023 12:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>